

Tema: Obras de remodelación en Cementerio Local.

Fecha: 02/11/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2828/2010

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande – SEGUNDA PARTE – AUTORIDADES DEL MUNICIPIO - TITULO PRIMERO – CONCEJO DELIBERANTE - CAPITULO I Organización y Atribuciones - artículo 89° - inciso 11); y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad ha experimentado a lo largo de los últimos años una importante expansión demográfica, producto de lo cual, tanto nuestra Provincia como municipios, han debido reformular gran parte de los servicios prestados a la comunidad;

que en este contexto, se inscriben observaciones y consultas efectuadas, en torno a una serie de falencias que hacen a la conservación, uso, faltantes de servicios y/o impulso o postergación de obras en las instalaciones del Cementerio local;

que ello promueve en consecuencia acciones concordantes, originando en tal orden la necesidad de dotar al cementerio local, de un acceso cubierto, que permita a nuestros vecinos, a instancias de acompañar los distintos cortejos fúnebres, protegerse de las inclemencias climáticas de nuestra zona, como así también de una Capilla destinada a brindar los servicios religiosos, misas recordatorias o un espacio de reflexión para familiares e íntimos del extinto;

que decimos finalmente, que un espacio tan caro al sentimiento general de nuestra Comunidad y en particular, de quienes tienen allí depositados a sus deudos, no es solo un lugar de recogimiento y recordatorio, sino que debe ser una verdadera *"expresión de respeto a la familia riograndense"* y a quienes fueron parte de nuestra sociedad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procederá a ejecutar obras de remodelación y complementación de servicios para el Cementerio de la Ciudad de Río Grande, conforme el siguiente detalle:

a) Diseño y remodelación del acceso principal al Cementerio de la Ciudad de Río Grande, transformando al mismo en un acceso cubierto en condiciones de resguardar a nuestros vecinos en los distintos cortejos fúnebres, protegiéndolos de las inclemencias climáticas propias de nuestra zona.

b) Construcción de una (1) Capilla destinada a brindar servicios religiosos, misas recordatorias o un espacio de reflexión para familiares e íntimos del extinto, dotándola de servicios básicos y espacios para vecinos y celebrantes.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2011.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Fr/OMV